

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON (el *Distrito*), con sede en los Condados de Erath y Palo Pinto, Texas (el *Condado*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos en la cantidad y para los fines identificados en la presente Orden (la *Orden*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Administrador Electoral del Condado de Erath y al Administrador Electoral del Condado de Palo Pinto (individualmente el *Administrador*, colectivamente, los *Administradores*) para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección, según sea necesario o deseable y, además, dependiendo de si uno o más condados hubieren registrado votantes a la fecha límite para registrarse para votar, es decir, 30 días antes de la elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección puede llevarse a cabo por cada uno de los Condados y celebrarse de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las cuales cada condado también está llevando a cabo sus elecciones (colectivamente, las *Participantes*) de conformidad con un contrato de elección conjunta al amparo del Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON el día 4 de noviembre de 2025 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden, con el propósito de someter el siguiente asunto legal a las personas con derecho a voto del Distrito:

Medida A

¿Deberá recibir la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gordon la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$6,400,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permitido por la ley, y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito a imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?

SECCIÓN 2. Métodos de Votación; Boletas. La Junta autoriza la votación electrónica, en papel o cualquier combinación de ambas. Los votantes emitirán su voto en las boletas oficiales marcando "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida anterior con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Gordon

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$6,400,000 para instalaciones escolares y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

SECCIÓN 3. Detalles de la Votación.

A. Se establecen uno o más precintos electorales del Distrito para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más centros de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Orden. Según lo permite el Código, los centros de votación pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, esta información puede cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 24 de octubre de 2025. Las solicitudes deben enviarse a los Administradores Electorales que se indican más adelante. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original por correo.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales.

A. Los Administradores Electorales designarán a los trabajadores electorales de conformidad con los requisitos legales, incluido el acceso a traductores de español y de cualquier otro idioma aplicable.

B. La Secretaria de Votación Anticipada para el Condado de Erath es: Lana Stevens; dirección postal y física: 222 East College St., Stephenville, TX 76401; teléfono: (254) 965-8990;

fax: (254) 965-5732; y correo electrónico: [ecvote@co.erath.tx.us](mailto:ecvote@co.erath.tx.us). La Secretaria de Votación Anticipada para el Condado de Palo Pinto es Laura Watkins; dirección postal y física: 100 S.E. 6th Ave., STE. 205, Mineral Wells, TX 76067; teléfono: (940) 659-1217; fax: (888) 965-1548; y correo electrónico: [laura.watkins@co.palo-pinto.tx.us](mailto:laura.watkins@co.palo-pinto.tx.us). Las Secretarías de Votación Anticipada designarán a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes.

C. Se autoriza al Administrador Electoral a establecer una Junta de Votación Anticipada para sus respectivos condados y a designar al Juez Titular respectivo y, en caso de ser necesario, a sus respectivos miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. La Junta autoriza a cada Administrador a usar una Estación Central de Escrutinio (las *Estaciones*) si fuere necesario. Cada Administrador Electoral, o la persona designada por el mismo, es nombrado Gerente de su respectiva Estación, con la autoridad de designar al Supervisor de Tabulación, al Programador y a cualesquiera de los Secretarios para sus respectivas Estaciones.

SECCIÓN 5. Cumplimiento Jurídico. La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español, y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 6. Obligaciones de Deuda. La siguiente información es calculada con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Orden como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda del Distrito ascendió a \$10,845,000 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, ascendió a \$4,454,633.

C. El Distrito impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones de deuda pendientes de \$0.325 por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.

D. La fecha de vencimiento de los bonos propuestos no excederá el número máximo de años autorizado por la ley.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizada en la Elección es del 5.25% (expresada como una tasa de interés efectiva neta).

F. Esta Orden tiene como objetivo satisfacer los requisitos oficiales establecidos en la sección 1.150-2 del Reglamento del Tesoro de los Estados Unidos

SECCIÓN 7. Autoridad Contratante. La Junta autoriza al Presidente de la Junta del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas que estos designen, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos

similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualesquiera de las Participantes si así se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 8. Modificaciones. La Junta reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Orden puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, la Junta autoriza al Superintendente de Escuelas del Distrito, al Presidente de la Junta o a las personas que aquellos designen a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en la presente Orden.

SECCIÓN 9. Conclusiones. Los considerandos contenidos en esta Orden resultan verdaderos.

SECCIÓN 10. Conflictos. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11. Ley Aplicable. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12. Reuniones Abiertas. Se falla que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público, y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en la reunión, incluyendo la presente Orden

SECCIÓN 13. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 14. Fecha de Entrada en Vigor. La presente Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

PROMULGADA Y APROBADA el día 11 de Agosto de 2025. /s/ Kathy Culbertson,  
Presidente de la Junta

PASSED AND APPROVED on August 11, 2025.

GORDON INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

*Kathy Culbertson*

Kathy Culbertson  
President, Board of Trustees

ATTEST:

*JK*

Jim Kostih  
Secretary, Board of Trustees

(DISTRICT SEAL)

[Signature Page to Bond Election Order]

# November 4, 2025 Constitutional Amendment Election

## Early Voting Hours

October 20th – October 24th, 8:00 am – 5:00 pm  
October 27th – October 29th, 8:00 am – 5:00 pm

### **EXTENDED HOURS:**

**Thursday October 30th & Friday October 31st**  
**7:00 am – 7:00 pm**

## Early Voting Location

### **NEW ERATH COUNTY ANNEX**

**(Main Voting Location)**

222 East College St.  
Stephenville, TX 76401

## ELECTION DAY VOTING LOCATIONS

**Tuesday November 4, 2025**

**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**

**\*\*VOTE CENTERS (Erath County voters can vote at any one of the following locations on Election Day, regardless of where you reside in Erath County) \*\***

### **NEW ERATH COUNTY ANNEX**

222 East College St.  
Stephenville, TX 76401

### **DUBLIN ANNEX**

219 S. Grafton  
Dublin, TX 76446

### **TEXAS A&M AGRILIFE RESEARCH & EXTENSION CENTER**

1229 N. U.S. Hwy 281  
Stephenville, TX 76401

### **TEXAS BANK**

988 Wolfe Nursery Rd.  
Stephenville, TX 76401

# 4 de Noviembre de 2025

## Elecciones de Enmienda Constitucional

### Horario de Votación Anticipada

de Octubre 20 - de Octubre 24, 8:00 am – 5:00 pm  
de Octubre 27 – de Octubre 29, 8:00 am – 5:00 pm

**HORAS EXTENDIDAS: de Octubre 30 & 31 7:00 am – 7:00 pm**

### Ubicación de Votación Anticipada

#### **NUEVO ERATH COUNTY ANNEX**

(Lugar principal de votación)

222 E. College St.  
Stephenville, TX 76401

## LUGARES DE VOTACION EL DIA DE LAS ELECCIONES

**Martes el 4 de Noviembre 2025**

**7:00 a.m. – 7:00 p.m.**

**\*\*CENTROS DE VOTACIÓN (Los votantes del Condado de Erath pueden votar en cualquiera de los siguientes lugares el día de las elecciones, independientemente de dónde reside en el condado de Erath)\*\***

#### **NUEVO ERATH COUNTY ANNEX**

222 E. College St.  
Stephenville, TX 76401

#### **DUBLIN ANNEX**

219 S. Grafton  
Dublin, TX 76446

#### **TEXAS A&M AGRILIFE RESEARCH & EXTENSION CENTER**

1229 N. U.S. Hwy 281  
Stephenville, Tx 76401

#### **TEXAS BANK**

988 Wolfe Nursery Rd.  
Stephenville, TX 76401

